

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: ADJ APOY 2021-00361.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto del memorial subsanatorio que fuera presentado vía correo electrónico el día 26 de julio de 2021, deberá presentarse nuevamente la demanda integrada con los nombres de los parientes, conforme así fuera ordenado en el penúltimo inciso del auto inadmisorio de fecha 1° de junio de 2021, a efectos de evitar confusiones al momento de calificar la demanda. Comuníquese por el medio más expedito.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc139eb7ead1525cde742647c337f3d0557f39f0a578244ee1addd6a767bd8ff

Documento generado en 12/08/2021 10:05:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>